

## DOCUMENTO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA DE LA REVISION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE GETXO

### 1. INTRODUCCION. ORGANIZACIÓN DEL CONTENIDO DOCUMENTAL

De acuerdo con la normativa de aplicación, se establece que estarán sometidos al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, regulado en el *Decreto 211/2012*, los planes y programas recogidos en el anexo I de la *Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco*. Entre los supuestos contemplados estarían las "*Planes Generales y sus modificaciones que afecten al suelo no urbanizable*".

En cumplimiento con el *Decreto 211/2012*, se establece la redacción de un *Documento de Inicio* para iniciar el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE GETXO, y que debe contener toda la información establecida en el artículo 8 del citado Decreto.

Por lo tanto, las empresas Arkitektura eta Hirigintza Bulegoa S.A y KIMAR Consultores Ambientales S.L. junto con los técnicos del Ayuntamiento de Getxo, redactan conjuntamente, con la aportación de sus diversas disciplinas este **Documento de Inicio** para solicitar a la Dirección de Administración Ambiental del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco, un **Documento de Referencia**, que se ajuste a lo establecido en el Decreto citado anteriormente.

Para la redacción del documento de inicio se ha seguido un largo proceso de elaboración de la documentación de un Preavance con la redacción de una fase inicial "FI. Estudios previos" consistente en un análisis de la ordenación del territorio y un análisis de la vivienda en el municipio de Getxo.

En la fase II, consiste en la redacción propiamente dicha del Preavance, se han analizado los aspectos relativos al análisis de la evolución de la población, y de las actividades económicas y el grado de ejecución del suelo urbano. Con la documentación anteriormente indicada, se ha seguido un proceso de participación ciudadana a través de los foros municipales (consejo asesor y foro de medio ambiente) y los lantaldes creados a los efectos de la participación directa de la ciudadanía, cuyos trabajos se han materializado en 6 alternativas diferentes para unas primeras propuestas de la evolución de los usos del suelo en el municipio.

Teniendo en cuenta que la documentación de las Fases I y II, no puede ni debe formar parte del documento de inicio propiamente dicho, ya que no responde al contenido establecido en el artículo 8 del Decreto 211/2012, se estima necesario no incluirla formalmente en dicho documento, para evitar incluir en él aspectos que impidan su clara comprensión y le doten de un contenido innecesario.

Sin embargo, se estima que, para el lector inquieto, el conocimiento de dichos trabajos elaborados por el equipo redactor, así como los del foro de participación ciudadana son interesantes para entender mejor las propuestas sobre las diversas alternativas de los usos del suelo contenidas en el documento de inicio.

Por ello, se acompañan como un apartado complementario al documento de inicio y se aportan de manera desglosada de los tres primeros apartados de esta documentación que constituyen propiamente el documento de inicio y que se entregan en formato papel. Estos anejos al documento de inicio se componen de los trabajos técnicos realizados por el equipo redactor hasta la fecha, la participación ciudadana en las fases I y II a través del Lantalde y del Consejo Asesor, así como de otros trabajos municipales. Una lista pormenorizada de los mismos queda reflejada en este DI en el subapartado 4.2. pero se adjuntan exclusivamente en formato digital.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 titulado "Iniciación" del Decreto 211/2012, se ha cumplimentando la documentación del anexo V de dicho Decreto, siguiendo las instrucciones contenidas en él y comprendiendo el contenido de los subapartados a), b), c), d), e), f), g) e i) del apartado A) del artículo 8.1. Constituye el subapartado 2.1 del contenido del documento de inicio.

Teniendo en cuenta que en la documentación sobre la que se pide información en el documento de inicio, además del contenido del anexo V, se solicita la redacción de los apartados h), j), k), l), m) y n), se aporta el contenido escrito y gráfico de dichos apartados formando parte del subapartado 2.2 que se relaciona a continuación.

También se aporta la relación del público interesado, al objeto de cumplimentar lo previsto en el subapartado b) del apartado 1 del artículo 8 del Decreto 211/2012 en el apartado 3 de este DI.

Este Documento de Inicio que se presenta integra el total los puntos que se requieren para aglutinar todos los aspectos ambientales necesarios en la preparación de la revisión de plan general de ordenación urbana de Getxo.